




**ADENDA
AL
PROTOCOLO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
Y LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y
COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES
Y DE APRENDIZAJE
APROBADO POR RES. DEC. FCC N.º 862/2019**

Entre FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, en adelante la "FCC", representada en este acto por su decana, la Dra. Mariela PARISI (DNI: 18017332), con domicilio en Av. Valparaíso S/N, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Argentina, por una parte; y por la otra la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN, en adelante la "FAMAF", con domicilio en Av. Medina Allende S/N, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Argentina, representada por su decana, la Dra. Silvia Patricia SILVETTI (DNI: 12.997.939), según delegación conferida por Ordenanza HCS UNC N.º 06/2012; ambas Facultades pertenecientes a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y designadas en el presente, indistintamente como la "Parte" y en forma conjunta como las "Partes; resuelven celebrar la presente adenda al Protocolo de Colaboración para la Realización de Prácticas Preprofesionales y de Aprendizaje (en adelante el "PROTOCOLO") suscripto entre las Partes el 30 de octubre de 2019:-


PRIMERA. Ampliación de objeto: La presente adenda tiene como propósito la ampliación del objeto del PROTOCOLO a fin de incorporar al mismo las Prácticas Supervisadas para estudiantes regulares en el tramo de egreso de la Licenciatura en Comunicación Social de la FCC que se realicen en la FAMAF.-


SEGUNDA. Definiciones y condiciones: A los efectos de realizar un deslinde más preciso de las diferencias entre las Prácticas Preprofesionalizantes y de Aprendizaje, y las Prácticas Supervisadas (en adelante, y en forma genérica, ambas designadas como las "Prácticas"), en el Anexo I de esta adenda se detallan cada una de aquellas modalidades.-


TERCERA. Cobertura de los/as practicantes: Los gastos de seguros de accidentes y/o transporte de los/as practicantes con relación a las Prácticas Supervisadas serán responsabilidad de la FAMAF.-

CUARTA. Acuerdo individual del PROTOCOLO: Se modifica el Acuerdo Individual consignado en el PROTOCOLO con el fin de que incorpore en su alcance a quienes realicen Prácticas Supervisadas. El nuevo texto de dicho acuerdo se detalla en el Anexo II de la presente adenda.-

QUINTA. Aceptación de practicantes: En cualquiera de las tres modalidades contempladas en el PROTOCOLO y la presente adenda (prácticas preprofesionalizantes, de aprendizaje o profesionalizantes), las Partes aceptarán y/o darán curso a los requerimientos de practicantes en la medida de sus disponibilidades en cada ocasión en la que se realicen dichos requerimientos.-

SEXTA. Vigencia de las prescripciones originales: Cualquiera de las prescripciones contenidas en el PROTOCOLO que no sea explícitamente modificada por la presente adenda, o sus anexos, conservará su plena validez y se extenderá a lo atinente a la nueva modalidad incorporada de las Prácticas Supervisadas.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman tres (3) ejemplares de la ADENDA, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba (Argentina), a los cinco (5) días del mes de febrero de 2025, entregándose dos (2) originales a la FCC y el restante a la FAMAF -



Firma



Dra. Mariela Lucrecia Paris,
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

Aclaración (sello):

Por FCC

Firma:



Aclaración (sello):

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
DECANA
FAMAF - UNC

Por FAMAF



ANEXO I

(Adenda al Protocolo de Colaboración entre la FCC y la FAMAF de la UNC -2019- para la Realización de Prácticas Preprofesionales y de Aprendizaje - 2025)

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

De las Prácticas Preprofesionales y de Aprendizaje

- Pueden ser realizadas por estudiantes de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (LCC) a partir del 3° año de la misma, por estudiantes regulares de las Tecnicaturas a Distancia y por graduados/as con un máximo de un año de antigüedad; y es un complemento de su formación.

De las Prácticas Supervisadas

- Pueden ser realizadas por los/as estudiantes de la LCC que deben:
 - a) Ser alumnos/as regulares avanzados/as de las Orientaciones de la LCC (encontrarse en el tramo del egreso, es decir, adeudar hasta cinco materias del Plan de Estudios de la carrera).
 - b) Cumplir con el perfil solicitado en el acuerdo individual para el que se postulan como practicantes
- Tienen una duración doscientas (200) horas como mínimo y trescientas (300) horas como máximo. Los horarios en los que el/a practicante supervisado/a realizará sus actividades en la FAMAF (en adelante "Institución Receptora") serán determinados de común acuerdo por las Partes.-
- Además del coordinador previsto en la Cláusula Sexta del PROTOCOLO, cada practicante supervisado/a precisará un tutor/a perteneciente a la Institución Receptora que deberá ser un docente o nodocente de la Facultad, preferentemente de la disciplina comunicacional. De no contar con un/a profesional del campo de la Comunicación, mediante el acuerdo individual se designará a un/a docente de la FCC para el cumplimiento de dicha función. La designación del/la tutor/a se realizará mediante un Acta Complementaria.
- El/la tutor/a tiene como función realizar tareas de acompañamiento, capacitación y evaluación de los/as estudiantes practicantes.


ANEXO II


(Adenda al Protocolo de Colaboración entre la FCC y la FAMAF de la UNC -2019- para la Realización de Prácticas Preprofesionales y de Aprendizaje - 2025)

ACUERDO INDIVIDUAL

PRÁCTICAS PREPROFESIONALIZANTES Y DE APRENDIZAJE, Y SUPERVISADAS

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**, por una parte, en adelante **LA FACULTAD**, con domicilio en Avenida Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Dra. Mariela PARISI, y, por otra parte, el/la estudiante que suscribe, quien al haber aceptado la lectura y las condiciones del presente escrito en su carácter de **ESTUDIANTE** de **LA FACULTAD**, quien declara sus datos personales y académicos en el formulario de inscripción, los que serán tomados como únicos y válidos para todo trámite correspondiente al programa de Prácticas Supervisadas, de manera remota, presencial o mixta de acuerdo a lo solicitado en la vacante a la que se postula, sujeto a las siguientes condiciones:


PRIMERA: EL/LA PRACTICANTE se incorpora voluntariamente al sistema de Prácticas Supervisadas, dejando expresa constancia que su situación de practicante no genera ninguna relación laboral con **LA FACULTAD** ni con el lugar donde se realizará la práctica, siendo la misma exclusivamente con fines educativos y de formación, por lo tanto no recibirá remuneración económica alguna por las actividades realizadas en el marco de la Práctica Supervisada, que debe desarrollarse dentro del espíritu y la letra del Convenio de Prácticas Preprofesionales y/o Supervisadas celebrado entre **LA FACULTAD** y el lugar donde se realizará la práctica a ese efecto.


SEGUNDA: EL/LA PRACTICANTE realizará su práctica de manera remota, presencial o mixta de acuerdo a lo solicitado en la vacante, en los días y horarios establecidos y suscriptos en la postulación.


TERCERA: EL/LA PRACTICANTE se compromete a realizar las tareas descritas en la convocatoria publicada.

CUARTA: EL/LA PRACTICANTE se compromete a:

- a) Realizar su Práctica Supervisada con puntualidad, asistencia regular virtual o presencial, dedicación, excelente presencia personal y trato cordial con las personas con quienes interactúe en el marco de la práctica y con los demás miembros de la organización, acorde a la actividad y a la función a cumplir, observando en todo momento el debido comportamiento.

- b) Considerar como "confidencial" y privada toda información relacionada con las actividades del lugar donde realiza esta Práctica Supervisada y/o sus públicos o miembros de la organización y/o con los procesos o métodos adoptados para el procesamiento de dicha información, quedando obligado/a a mantener en reserva y a no revelar tal información ante terceros, durante y después de la Práctica Supervisada.
- c) Presentar un informe final de la Práctica Supervisada en un plazo no mayor a seis meses, una vez finalizada la práctica.

QUINTA: El incumplimiento por parte de **EL/LA PRACTICANTE** de cualquiera de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todo acto u omisión que no respete las obligaciones que regulan el presente Acuerdo y los objetivos de las mismas, será considerado causa suficiente para que se deje sin efecto en forma inmediata esta Práctica Supervisada, sin derecho por parte de **EL/LA PRACTICANTE** a indemnización ni compensación alguna, por ningún concepto.

SEXTA: Cuando **EL/LA PRACTICANTE** deba rendir examen parcial y/o final en **LA FACULTAD**, contará con el día libre correspondiente para cumplir con dicha obligación académica, previa comunicación a la persona responsable del lugar donde realizar la práctica y con anticipación, debiendo presentar el correspondiente certificado de examen expedido por **LA FACULTAD**.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: **LA FACULTAD** en Avenida Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba; el lugar donde se desarrolla la práctica en el domicilio que se encuentre estipulado como real en la firma del convenio y **EL/LA PRACTICANTE** el domicilio que haya fijado como real en el formulario de inscripción.

En caso de controversia judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que por derecho pudiere corresponderles.

Al aceptar previa lectura y ratificación, **EL/LA PRACTICANTE** da prueba de conformidad.

En representación de **LA FACULTAD**, lo hace la Sra. Decana Dra. Mariela PARISI.



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: FAMAF - Convenio firmado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.